CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	**No. 212-2023 PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE —CAJICÁ, CUNDINAMARCA. BPIN: 2020251260035 No. 055-2023 APOYO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LAS CAPACIDADES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA**	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Línea estratégica:**	No.2 TEJIENDO FUTURO CAJICÁ 100% SALUDABLE NO.3 TEJIENDO FUTURO CAJICÁ EMPLEO CON SEGURIDAD
	Sector:	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
	Indicador bienestar:	índice de los derechos de la niñez en Colombia. Inversión en actividades de Ciencia, Tecnología e innovación. Porcentaje de empresas clasificadas como innovadoras en sentido amplio.
	Programa:	Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias. Desarrollo tecnológico e innovación para el crecimiento empresarial.
	Producto:	Servicios dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social. Servicio de apoyo para el desarrollo tecnológico y la innovación.
	Indicador producto:	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de restablecimiento en la administración de justicia. Nuevos métodos de comercialización y venta de bienes y servicios
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	CRISTIAN FELIPE PAEZ ZABALA SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO KAREN MARÍA GUTIÉRREZ ELÍAS SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
5. Tipo de Contrato:	**Alquiler de plataforma**	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
6. Descripción de la necesidad:	Siguiendo los lineamientos de la constitución política de Colombia como norma suprema, y en uso de sus facultades legales, en especial las que otorgan el *"Artículo 2: Fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".* El artículo 45 establece *"El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud".* Que el artículo 366 de la Constitución Política determina que en los Planes y presupuestos de la Nación y de las Entidades Territoriales debe dársele prioridad al gasto público social sobre cualquier otra asignación, el que deberá estar orientado al bienestar general, al mejoramiento de la calidad de vida de la población y a la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y agua potable. Que la Ley 577 de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones, en su artículo 2, define al comercio electrónico como: *"(…) Abarca las cuestiones suscitadas por toda relación de índole*	

comercial, sea o no contractual, estructurada a partir de la utilización de uno o más mensajes de datos o de cualquier otro medio similar(...)".

Que la Ley 1341 de 2009, por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y a la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones TICS, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, se contempla *"(...) el fomento, la promoción y el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones son una política de estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad el respeto a los derechos humanos y la inclusión social."*

Que, desde la ley en mención, se busca que las administraciones locales puedan brindar nuevas herramientas para el fomento y desarrollo de las tecnologías y consigo involucrar al sector social en estas nuevas dinámicas, lo anterior en pro a generar una divulgación de los servicios y productos ofertados por los y las comerciantes.

Que el sector comercio y los emprendimientos debido a los efectos post la emergencia económica, social y ecológica que fuera declarada en todo el territorio nacional para enfrentar la crisis generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 requiere garantizar y fortalecer los procesos, e implementar nuevos métodos de comercialización y especialmente fortalecer la virtualidad en su expansión de negocios y en aras de garantizar la continuidad de los comercios y emprendimiento del Municipio de Cajicá, razón por la cual se hace necesario el alquiler para el uso de una plataforma web que facilite la compra y promoción de productos a los comerciantes en interés de garantizar la continuidad de los comercios y emprendimiento del Municipio de Cajicá, por lo que se requiere la implementación de nuevas formas de comercialización, las cuales logren llegar a un público estratégico que les permita el lograr obtener una mayor estabilidad económica.

Que en lo referente a los posibles beneficiarios, estos son los comerciantes del municipio de Cajicá que quieran ofertar y abrir sus negocios en la plataforma de comercio, proyectando que con la ejecución de este contrato 200 comercios físicos del municipio puedan incursionar en las plataformas de comercio electrónico sin que esto les genere ningún costo adicional. Adicionalmente otro de los beneficios de mayor impacto será en la comunidad joven del municipio, ya que ellos podrán acceder a ofertas y a recursos novedosos para poder acceder a ciertos bienes y servicios.

Que así mismo en las leyes nacionales que regulan los programas de las Juventudes del Municipio, la Ley 1622 del 29 de abril de 2013, modificada por la ley 1885 de 2018 establece en el artículo 1 º *Objeto: el cual establece el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país."*

Que en su artículo 6 se establecen los derechos de las y los jóvenes (...) "Los jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, y en las normas que los desarrollan o reglamentan. El presente Estatuto busca reafirmar la garantía en el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, tanto a nivel individual como colectivo de la población joven, a través de medidas de promoción, protección, prevención y garantía por parte del Estado para esta población. El Estado dará especial atención a los y las jóvenes desde un enfoque diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad étnica, cultural, de género y territorial

Que con base en el ya citado artículo de la Ley 1622 de 2013, se busca generar una serie de acciones que permitan que la población joven del país pueda vincularse de una mejor manera al sector productivo. Así, se espera potencial el rol de los jóvenes como actores claves en el desarrollo del país y que este rol sea reconocido por los diferentes actores de la sociedad. Finalmente, se busca reconocer las diferentes problemáticas económicas de los jóvenes y consigo hace un llamado a las administraciones municipales, departamentales y nacionales a buscar mitigar estas problemáticas a nivel económico de las y los jóvenes.

Que el Acuerdo No.02 de 2019 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD, CAJICÁ 2019-2035 "JÓVENES COMPROMETIDOS CON CAJICÁ" DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA" define los lineamientos, programas, componentes y ejes para establecer el marco de acción y corresponsabilidad que le permita

a cada joven, cada familia y a cada uno de los actores públicos, privados y organizacionales de Cajicá, de manera individual, colectiva y en asocio con instituciones y organismos del orden Departamental, Nacional e Internacional, asumir de manera práctica las responsabilidades y acciones concretas que garanticen el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil, en función de lograr el desarrollo humano armónico y permanente de bienestar para las y los jóvenes del municipio, reivindicando como sujetos de derecho.

Que desde la Dirección de Infancia y Juventud se llevan a cabo diferentes estrategias que buscan por medio de herramientas garantizar a los jóvenes del Municipio la protección y garantía en el disfrute de sus derechos, de manera digna, autónoma, responsable y trascendente, gestando una ciudadanía juvenil activa y responsable.

Que, con base en lo anterior, se desea suscribir este contrato con el fin de impactar a la población juvenil de cajicá para fortalecer y mejorar sus garantías económicas, especialmente aquellas que derivan de la compra y adquisición de insumos y comidas ofertadas en el Municipio de Cajicá Cundinamarca. Logrando así que esta población pueda acceder a ofertas diferenciadas del resto de la población del Municipio de Cajicá.

Que la necesidad que se pretende solventar con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de la línea estratégica No.2 TEJIENDO FUTURO CAJICÁ 100% SALUDABLE; cuyo objetivo es; *"Garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que conlleve a un goce y disfrute efectivo de los mismos" del Plan de desarrollo y meta 206 niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de restablecimiento en la administración de justicia."*

Igualmente, a la ejecución de la línea estratégica N° 3. TEJIENDO FUTURO CAJICÁ EMPLEO CON SEGURIDAD dentro del sector CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, tiene como objetivo, "Generar la apropiación social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que permita realizar un proceso de comprensión e intervención de las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad, construido a partir de la participación activa de los diversos grupos sociales dentro del marco normativo de la CTEI.

La Secretaria de Desarrollo Económico, de acuerdo a lo contemplado en el acuerdo 06 de 2022 " tiene como misión planificar, gestionar y promover el desarrollo y crecimiento económico sostenible consentido y responsabilidad social y determinar la política, ordenamiento, manejo y gestión de los componentes del sector económico a nivel local, fortaleciendo la productividad y competitividad del sector empresarial, comercial y de servicios al interior del Municipio; que consolide un desarrollo local sustentable y equitativo; que asegure un clima favorable para la inversión y los negocios y que impulse la innovación, la investigación, el emprendimiento la comercialización de los productos y servicios para consolidar la economía del municipio".

Que el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la secretaría de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública denominado,
Protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias en el municipio de Cajicá, Cundinamarca. **BPIN: 2020251260015**
bajo el certificado de inscripción No. **135-2023,** el cual comprende la actividad (2575) adquirir insumos para la ejecución del programa tarjeta joven y el proyecto de inversión pública denominado, Apoyo para la consolidación de las capacidades en ciencia, tecnología e innovación de las empresas en el Municipio de Cajicá, Cundinamarca **BPIN: 2020251260035** bajo el certificado de inscripción No. 055-2023, el cual comprende la actividad 2556 "Realizar adquisición de plataformas virtuales de comercialización de bienes y servicios destinados al comercio". Así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado, de los cuales hace parte esta contratación.

Que el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la secretaría de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública denominado Apoyo para la consolidación de las capacidades en ciencia, tecnología e innovación de las empresas en el municipio de Cajicá, Cundinamarca Bpin: 2020251260035 bajo el certificado de inscripción No. 055-2023, el cual comprende la actividad 2556 "Realizar adquisición de plataformas virtuales de comercialización de bienes y servicios destinados al comercio.". Así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado, de los cuales hace parte esta contratación.

Que con base en la normativa anteriormente expuesta, se hace necesario que los comerciantes del municipio de Cajicá generen y desarrollen sus habilidades de comercio electrónico, así mismo, se busca que a través de dicha plataforma los jóvenes del municipio de Cajicá logren obtener descuentos en cada uno de los comercios electrónicos y por consiguiente mitigar el impacto económico. Buscando el garantizar que los jóvenes cajiqueños compren en los comercios electrónicos del municipio y logren potenciar la reactivación económica en el municipio, ya que dicha plataforma permitirá a las personas y

comerciantes crear tiendas en línea para vender productos a través de Internet, con características específicas y herramientas que faciliten la creación, gestión y promoción de una tienda en línea.
El alquiler de la plataforma proporciona el uso de plantillas de diseño personalizables para la apariencia visual de la tienda, un sistema de gestión de inventario para administrar los productos, opciones de pago seguras, integración con múltiples pasarelas de pago, funciones de SEO (optimización para motores de búsqueda) para mejorar la visibilidad en los resultados de búsqueda, y diversas opciones de marketing y análisis para ayudar a los comerciantes a impulsar las ventas a través de los nuevos canales digitales, los cuales multiplicarán las posibilidades de incrementar sus ventas, hacer crecer sus negocios y generar mayor recordación y visibilidad del sector comercio en el municipio.

Alquiler de Plataforma, Ecommerce para 200 establecimientos de comercio que cuenten con un panel de personalización, incluye hosting, dominio,subdominios y soporte.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:

7.1. Objeto del contrato:

ALQUILER SOFTWARE PARA EL USO DE ECOMMERCE "COMERCIO ELECTRÓNICO Y TARJETA JOVEN INCLUYE HOSTING, DOMINIOS Y SUBDOMINIOS" PARA EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

7.2 Clasificación UNSPSC:

Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones:

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*NOMBRE*
81	11	21	03	Servicios de diseño de sitios web
81	11	15	08	Servicio de Implementación de aplicaciones

7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar

Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las características de los servicios y las actividades a desarrollar por el contratista así:

ITEM 1. Plataforma de Comercio			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Alquiler de Plataforma, Desarrollada con Lavarel (Php) –Vue (js)- Nuxt – Cloudinary- MySQL para 200 establecimientos de comercio que cuenten con un panel de personalización de diseño muy fácil de usar de manera que el diseño se adapte a la identidad de marca del negocio, adicionalmente que permita generar a cada usuario una tarjeta de identificación en el momento de la compra, representada en un código de descuento y para los que se encuentren en un rango entre 18 y 28 años les permita acceder a ofertas establecidas por cada establecimiento de comercio de forma digital compatible con modalidad	Unidad	1

	"Cloud computing" incluye Hosting, dominio, Alquiler de plataforma con pasarela de pagos como epayco, wompi, payu operadores logísticos como: mi paquete, y herramientas de marketing, como Facebook pixel, google analitycs, google tag manager, tidio. Con integración de mínimo 5 pasarelas de pago colombianas.		

Servicios Generales Plataforma de Comercio	
Funcionalidad	**DESCRIPCIÓN**
Gestor de Contenido	La plataforma debe contar con un panel de control por cada una de las cuentas previamente creadas o establecimientos de comercio, que sea accesible desde Internet mediante una web App y permite a los administradores de las tiendas realizar cambios de su contenido como productos fotografías precios, dirección, teléfonos y modificar el contenido visual como banners colores tipo de letra y algunos textos informativos.
Responsiva	La plataforma alquilar debe ser capaz de adaptarse a cualquier dispositivo móvil o de diferentes tamaños de pantalla debe estar basado en un modelo Cloud Computing- Storage la cual tendrá 200 espacios comerciales creados cada uno de estos espacios (ecommerce) deberá tener los siguientes espacios configurables: -Título del establecimiento de comercio hasta 100 caracteres -Poder albergar cada uno de los productos ofrecidos por el establecimiento de comercio mediante mínimo cinco fotografías o más de tamaño 1920 × 1080 formato JPG del producto o servicio -La plataforma deberá permitir una descripción para cada una de las fotografías que los comercios electrónicos suban de sus productos o servicios esta descripción no podrá ser mayor a 300 caracteres Debe contar con un módulo de la descripción del negocio de mínimo 700 Caracteres Debe Garantizar el módulo de Panel de control, el cual se encarga de la configuración de cada una de las tiendas Debe contar con el módulo de dirección comercial (Mapa de Ubicación) Debe contar con el módulo de direccionamiento de redes sociales, el cual sea editable para cada uno de los establecimientos Debe garantizar el enlace a WhatsApp Debe Contar con integracion opcional a una herramient de chatbot, que se pueda editar según sea los requerimientos del usuario(Comerciante) Garantizará el alojamiento de cada una de estas tiendas para su comunicación y divulgación mediante una web, en la cual se verá reflejada cada una de los espacios comerciales previamente creados, funcional y seguro Módulo de Integración de links para facilitar la visualización de los canales digitales de cada uno de los comerciantes El espacio web debe contar con la personalización gráfica, que decida la administración municipal, con cambios semestrales y puntuales como pueden ser; colores, banner, contactos -Los establecimientos de comercio que inscriban tendrán la opción de ingreso con el login autentificación de usuarios envío de correo para cambio de contraseña
Tarjeta Joven	1. Formulario de registro para compradores, usuarios de tarjeta joven. 2. Cada usuario beneficiario al programa de tarjeta joven será identificado por su número de cédula o un número único de identificación asignado por el sistema. 3. El comercio tendrá una pantalla web responsive con un link de acceso, donde se escribirá el número de cédula o ID de identificación del usuario afiliado al programa de tarjeta joven y el sistema verificará si es un miembro de tarjeta joven activo en el programa. 4. El comercio procederá a realizar el descuento que tenga establecido para sus productos o servicios en punto de venta. 5. El comercio podrá en el mismo panel, adjuntar la venta realizada en el punto de venta física, el valor, usuario comprador y fecha. De esa forma podremos identificar a fin de mes que usuarios hicieron uso de su tarjeta, en que comercios, beneficio recibido y el valor de sus compras. El comerciante deberá registrar cada venta. 6. Si la compra es online, dentro del check out de cada tienda online en la plataforma de Cajicá compra se debe identificar al comprador con número

	de cédula para que de forma automática se active el cupón de descuento o beneficio previamente creado por cada comercio dentro del panel de control de la tienda online. Al ser una compra en la plataforma el sistema automáticamente detectará si el número de tarjeta joven es correcto y de un usuario activo en el programa, así mismo guarda los datos de compra 7. En el panel de control para Cajicá que es un link web con acceso de seguridad usuario y contraseña, ver cuántos usuarios han utilizado la tarjeta joven para compras online y punto de venta físico..
Pasarela de Pago	La plataforma debe tener pasarela de pago operadores logísticos y herramientas de marketing como mercadopago, Epayco, Google Analytics, Wompi, Payu, Google Tag manager, Tidio, mipaquete, Facebook pixel, mínimo cinco integraciones a pasarela de pago colombianas. Nota: La plataforma del contratista no aplicará cargos adicionales por las ventas realizadas. Sin embargo, las pasarelas de pago y las empresas de envío podrán cobrar tarifas por el uso de sus servicios, las cuales pueden variar según el monto y la pasarela de pagos o empresa de envíos. Estas tarifas están publicadas en las páginas web de cada plataforma correspondiente.

Ítem 2. SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DE PLATAFORMA DE COMERCIO	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVIDOR LINUX	
Sistema operativo:	Linux Centos
CPU:	4 Intel vCPUs
RAM:	8 GB
Almacenamiento:	50 GB Disk SSD
RAID Hardware:	Si
Firewall: Si	Si
Ancho de banda:	Ilimitado, con tarjeta de red 500MBPS
Panel de administración:	Panel de control – con administración
Administración:	Hardware y sistema operativo
Puerto público:	500Mbps
Direcciones ipv4:	2
Direcciones ipv6:	2
Respaldo de las máquinas (externo):	Últimos 30 días
Limpieza de infecciones y protección:	Aplicación de políticas de seguridad que incluye mínimo diez directivas de seguridad, incluyendo limpieza, desinfección, reparación y actualización de los sitios actualmente infectados.
Extensiones de pago:	Máximo de 300 USD
Soporte en sitio:	Capacitación y soporte técnico online, en sitio en caso de ser necesario.
Seguridad:	Protección anti malware y anti hacking de tipo WAF para el servidor y los servicios alojados en el mismo, escáner proactivo y copia de seguridad de archivos eliminados.
BackUp local:	De los últimos 30 días
Soporte técnico:	7 x 24 x 365 via tickets de soporte
Backup storage:	SSD de 50 GB con accesos SSH Key y desde terminal consola:
	- Guardando copias de seguridad de la información alojada en el servidor (archivos, bases de datos y configuraciones de servidor).
	- Respaldo de código fuente en repositorios en la nube, con su respectivo control de cambios.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y EL SOPORTE
• Proveedor registrado en MINTIC: No
• Zona DNS en clúster.: - Mínimo 3 servidores
• Interfaz de monitoreo del servidor / uptime monitoring
• Datacenter redundante en equipos, capacidad y enlace.
• Un servicio de hosting cloud de 50 GB SSD con tráfico ilimitado, 8GB de memoria y 10 bases de datos mysql.
• Gestor de DNS
• Certificado de seguridad SSL en APIs y web
• Soporte de 24 horas al día x 7 días a la semana vía tickets de soporte
• Backups remotos automatizados cada 24 horas.
• Configuración necesaria incluyendo DNS y Certificaciones Digitales
• Soporte: 5x8 y monitoreo de estabilidad respecto a uptime, administración de configuración, rotación de log, monitoreo de seguridad de la plataforma, recursos, memoria y disco. Se requiere disponibilidad para participar en las reuniones convocadas por el Supervisor del contrato, como consecuencia del alquiler de la plataforma de comercio
• Actualización de paquetes: administración de usuarios, monitoreo del consumo de recursos. Mantener la aplicación correctamente desplegada después de las actualizaciones de paquetes, limitado a 4 horas al mes.
• Controles de acceso para salvaguardar los activos dé información, Matriz de acceso a los servidores. Procedimientos Políticas de servicio de control de acceso (alta y baja de usuarios), Manual de normas de seguridad de la información, Política de backups, Plan de migración Plan de contingencia, Arquitectura tolerante a fallos , Certificado soporte y apoyo técnico.
* Tres cuentas administradoras para cargue de información para la administración municipal

SERVICIO DE SOPORTE

Mantenimiento y actualizaciones	Garantizar el óptimo funcionamiento de la Web App, corrigiendo errores y realizando actualizaciones de seguridad y funcionalidad durante la vigencia del presente contrato.
Monitoreo y rendimiento	Monitoreo periódico (quincenalmente) de la aplicación para identificar y solucionar problemas de rendimiento y asegurar un funcionamiento óptimo. Reporte de fallas durante la vigencia del presente contrato.
Respaldo y recuperación de datos	Brindar asistencia técnica a usuarios y administradores de la web App, incluyendo resolución de problemas
Actualizaciones de seguridad	Realizar bacukp semestral de la información generada por la web app y entregar la base de datos del mismo, al supervisor cuando finalice el contrato.
Capacitación	Realizar cuatro sesiones de capacitación al personal designado por el supervisor del contrato, con una duración de 4 horas por sesión, de manera presencial o virtual, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Dominio	El Dominio correspondiente a adquirir por parte del contratista debe ser www.cajicacompra.com debe tener la capacidad de obtener subdominios los cuales deben estar relacionados a el dominio principal, el dominio podrá ser cambiado en dado caso que no se encuentra disponible y previa notificación a la administración municipal y supervisor del contrato

GARANTÍA

GARANTÍA	El contratista se compromete a realizar el mantenimiento preventivo de la plataforma de comercio y a garantizar el correcto funcionamiento de la web app durante el transcurso del contrato, realizar aquellas operaciones destinadas a mantener el correcto

	funcionamiento del software realizar la anterioridad a que puedan suceder fallos en el sistema
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba, será de doce (12) meses contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio del contrato.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá, El domicilio contractual será el municipio de Cajicá
7.6. Obligaciones del contratista:	Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: **A. Obligaciones Específicas:** 1.Garantizar el hosting requerido en el numeral 7.3 descripción del objeto a contratar con capacidad ilimitada para contener y alojar todos los documentos necesarios para el funcionamiento de la plataforma durante la vigencia del contrato 2. Garantizar la calidad en el ALQUILER DE LA PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO Y TARJETA JOVEN y el soporte durante 12 meses a partir del perfeccionamiento del contrato y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. De acuerdo con la duración del servicio adquirido por el término de la ejecución del contrato. 3. Realizar la Actualización en código fuente y Mantenimiento Portal en los Módulos de Tarjeta joven. 4.Entregar en la etapa de alistamiento el Manual del usuario y ante cualquier actualización de la plataforma suministrar por escrito los cambios realizados. 5. Garantizar el alojamiento dentro de la plataforma web a los establecimientos de comercio del municipio que fueron seleccionados por parte de la secretaría de desarrollo económico de Cajicá, 6. Los usuarios de los espacios comerciales serán suministrados por la Secretaría de Desarrollo Económico la cual estará en capacidad, para suministrar la información del comercio cajiqueña, que será beneficiario de la oferta. 7.. El contratista en el término máximo de un (01) mes contados a partir de la firma del contrato habilitará la carga de información y capacitara en el manejo y uso adecuado de la plataforma a los 200 comerciantes que indique la secretaría de desarrollo económico. 8. Garantizar un canal de atención disponible durante 12 horas al día, los 7 días de la semana, con el fin de resolver dudas de los comerciantes y beneficiarios que puedan tener sobre el uso adecuado de la plataforma y la tarjeta joven. Estas consultas podrán realizarse a través de los canales de comunicación que el contratista facilite (teléfono, correo electrónico, número de teléfono y/o WhatsApp). Se garantiza una respuesta oportuna en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la solicitud. 9. Brindar soporte técnico en la plataforma durante la vigencia del presente contrato, a través del sistema de tickets mediante el envío de correos electrónicos. El tiempo de respuesta promedio será de (1) día hábiles. Este servicio estará disponible a partir del momento en que se perfeccione el contrato. 10. Garantizar la seguridad, disponibilidad y la integración de la información en la base de datos. 11.Disponer de todos los recursos web para garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma, incluyendo Alojamiento de la Aplicación Web.4 12.Integración de tarjetas de crédito EMV, acceso móvil, integración fácil y ofertas omnicanal, mediante la implementación de pasarelas de pago, para facilitar la usabilidad de la plataforma.

	13. Prestar el servicio de chatbot para resolver preguntas frecuentes que tengan los usuarios sobre el uso y manejo de la plataforma. 14.Garantizar que las Pasarelas de pago cuenten mínimo con SSL (Secure Socket Layrer) o TLS (Transport Layer Security), AVS, PCI 1, (Payment Card Industry mínimo nivel 2) DSS (Data Security Standard) 15. Comprar y entregar el dominio a nombre de la Alcaldía Municipal de Cajicá. 16. Garantizar doble factor de autenticación por SMS para usuarios administradores de cada tienda virtual 17. Realizar alertas de SMS y correo electrónico por factor de inactividad cuando el usuario no utilice la plataforma en un término de un (01) meses, para notificar el posible cierre del ecommerce por la falta de uso y brindarle la oportunidad a otro comercio. 18. Garantizar el suministro del módulo de tarjeta joven en completo desarrollo y funcionamiento 19.Garantizar el servicio ininterrumpido por el término de 12 meses una vez se haga el perfeccionamiento del contrato. 20.Garantizar el nivel de seguridad informático y la Actualización trimestral del nivel de Seguridad (implementación de certificado SSL, Prevención de Inyección de Código, Generación de Llaves de cifrado y codificación de caracteres) 21. Garantizar la protección de tratamiento de datos de los usuarios registrados en la plataforma, conforme a la ley 1581 de 2012 y el decreto nacional 1377 de 2013 y las que estén vigentes durante la ejecución del contrato, las cuales establecen los lineamientos relacionados con el manejo, administración y tratamiento de los datos personales 22. Realizar la optimización de diseño responsive de acuerdo con los últimos avances año 2023 y 2024 y optimización de código fuente para motores de búsqueda. Basados en posicionamiento seo. 23. Realizar mínimo 4 capacitaciones virtuales y/o presencial mensuales, para la población comerciante del municipio de 60 minutos cada una, de acuerdo a solicitud del supervisor sobre el acceso a los usuarios, creación del perfil, cargue de documentos y en general la utilización adecuada de la plataforma para los establecimientos de comercio, de igual manera capacitar a los jóvenes de como subir los documentos, ingreso a la plataforma, utilización adecuada de la tarjeta joven, en donde estará presente un funcionario de la secretaría de desarrollo económico y secretaría de desarrollo social. 24. Ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el apartado 14.4 del estudio previo y cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen las actividades de su competencia. 25. Realizar por parte del contratista la actualización en su código, así mismo la adecuación de logos, colores institucionales, teléfonos, slogan y demás información importante que requiera actualización sin que genere costo adicional a la entidad en el momento de ser solicitado por la administración 26. La Secretaria de Desarrollo Económico y la Secretaría de Desarrollo Social suministrará los logos, imágenes, slogans, colores, teléfonos institucionales que deben ir en la página de inicio de la plataforma web. 27. El proveedor Suministrará al supervisor del contrato por medio magnético la información correspondiente a los establecimientos de comercio mediante un informe que demuestre (Cantidad de establecimientos existentes en la plataforma, Cantidad de visitas, Cantidad de ventas/ transacciones realizadas, Número de jóvenes que realizan compras) en caso de que se haga la liquidación, o terminación del contrato. 28. Realizar el envío de notificaciones de mensajes de texto con el objetivo de enviar comunicaciones a los usuarios registrados en la plataforma que cuentan con una línea de telefonía celular con proveedores de servicios registrados en Colombia, (Movistar, Claro, ETB, Tigo, entre otros). Estas notificaciones se dirigirán a los usuarios cuyos números de teléfono celular están incluidos en una lista de Excel proporcionada por el contratante, con un máximo de 120 usuarios. El contenido del mensaje de texto (máxima de 150 caracteres) será proporcionado por el contratante a través de un correo electrónico designado por el contratista. Se recomienda una bolsa máxima de 2.000 mensajes para el transcurso total del proyecto.

	29. Entregar en medio magnético al terminar el contrato o cuando el supervisor lo requiera, la base de datos en: script de SQL, texto plano, y la información tanto de establecimientos como de usuarios registrados en la plataforma (documentos descargables los establecimientos a los cuales realizaron las compras y los descuentos obtenidos) resumen de lo que se entregó, resumen de los datos, las transacciones realizadas, cupones verificados y aprobados 30. Capacitar al personal designado por parte de las Secretarías de Desarrollo Económico y Desarrollo Social en el uso y registro en la plataforma. (No requiere certificación). 31. El contratista garantizará una interfaz gráfica amigable, además de hacer el proceso rápido para optimizar tiempo en procesos cargue, adecuación e implementación de cada establecimiento de comercio. 32. El contratista se compromete a defender en todas sus actuaciones los intereses de la administración municipal de Cajicá y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la entidad **B. Obligaciones Generales:** 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades; 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio 3. Presentar mensualmente los informes de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico. 4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla. 5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores; 6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato; 7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato; 8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. 9. Subsanar de manera inmediata y a su costa los daños generados. 10. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 11. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única; 12. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente; 13. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor; 14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato; 15. Presentar oportunamente la cuenta de cobro para realizar efectivamente los respectivos pagos. 16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio. 17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
7.7. Obligaciones del Municipio:	Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato. 3. Precisar e individualizar los inmuebles que serán objeto de avalúo. 4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista. 6. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.

	7. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado. El artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 indica el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde $52.200.000 para el año 2023.
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de **CRISTIAN FELIPE PÁEZ ZABALA,** Secretario de Desarrollo Económico y **KAREN MARÍA GUTIÉRREZ ELÍAS,** Secretaria de Desarrollo Social y/o quien haga sus veces.
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	**ESTUDIO DE MERCADO** De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los respectivos estudios de mercado a través de pre-cotizaciones de los elementos a suministrar, para lo cual se solicitaron cotizaciones a tres (3) proveedores del servicio; así:

Número de cotización	Nombre del proveedor	Valor total de la cotización
Cotización 1	TuXSTONe SAS	$38.000.000 COP
Cotización 2	Factory Interactive Media S.A.S	$40.000.000 COP
Cotización 3	Komercia Latam SAS	$41.000.000 COP
Valor promedio	**Valor promedio**	$39,666,666.67

Teniendo en cuenta las pre cotizaciones anteriores, se tomó el promedio entre estos valores el cual corresponde al valor del presupuesto para el objeto a celebrar, que se encuentra adjunto al presente estudio y el cual forma parte integral del mismo. (Se anexa Análisis de precios del mercado).

	El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS SEISCIENTOS SESENTA SEIS PESOS ($39,666,666.67),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.
11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas	El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista **PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: según lo establecido en el Artículo 239 y ss del Acuerdo 12 de 2020; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA. **PAGO DE ESTAMPILLA PRO-CULTURA**: según lo establecido en el Artículo 249 y del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. **PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** según lo establecido en el Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 que ajustó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. **DESCUENTOS TRIBUTARIOS:** La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de $39,666,666.67), amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Por parte de la Secretaría de Desarrollo social

CDP No 2023001364 14/08/2023				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
23020602-2020251260015-2.3.2.01.01.005.02.03.01.02	1.2.1.0.00	Adquirir insumos para la ejecución del programa tarjeta joven.	$20.000.000	$ 20.000.000

Por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico:

CDP No 2023001353 de 19/07/2023				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
23030702-2020251260035-2.3.2.02.02.008.02.001	1.2.1.0.00	Realizar la adquisición de plataformas virtuales de comercialización de bienes y servicios, destinados al comercio	$20.000.000	$20.000.000

13. Forma de pago y requisitos:	El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: un único pago una vez se implemente y entregue la plataforma y esta se encuentre en funcionamiento por el valor de **la oferta**, previa presentación de: Por parte del contratista tiene que adjuntar: 1. Factura en la cual se incluya el detalle de los bienes o servicios, su valor unitario y total, IVA si aplica. 2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral. 3. Informe con evidencias y soportes de ejecución, una vez implementado y entregada la plataforma debidamente implementada y funcionando. Por parte del supervisor del contrato: 1. Certificación de cumplimiento, 2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral 3. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago. Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. Cada pago estará sujeto al PAC.
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo establecido por el literal c), articulo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública. El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor precio según la propuesta económica. Al momento de efectuar la evaluación, El Municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015
15. Requisitos Habilitantes:	El contratista deberá acreditar:
14.1. Capacidad Jurídica	Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El oferente presentará los siguientes documentos, según sea el caso: 1. Índice. 2. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

	3. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. 4. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que **considere** para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 5. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. 6. En caso de ser necesario Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. 7. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. 8. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del proponente. 9. Certificado de Antecedentes Fiscales. 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 11. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía. 12. Certificado de Medidas Correctivas 13. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años. 14. Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 15. Compromiso anticorrupción 16. Pacto de Transparencia
14.2. Capacidad experiencia	Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente: El proponente deberá acreditar experiencia certificada mediante DOS (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto haya sido **ALQUILER DE PLATAFORMA WEB DE COMERCIO ELECTRÓNICO** cuya sumatoria corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con el estudio previo. Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o copia del contrato con acta de liquidación y/o terminación la cual permita verificar los requisitos antes señalados. Estas certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Descripción de las obligaciones contractuales. 5. Fecha de suscripción del contrato. 6. Fecha de iniciación del contrato 7. Fecha de terminación del contrato 8. Valor del contrato. 9. Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a diciembre 31 de 2009	$ 496.900,00
Enero 1 de 2010 a diciembre 31 de 2010	$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$ 689.455,00
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$ 737.717,00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$ 828.116,00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$ 877.803,00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$ 908.526,00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$ 1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	$1.160.000,00

14.3 Capacidad técnica

La oferta técnica deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos mínimos señalados, para lo cual el oferente debe presentar la ficha técnica:

ITEM 1. Plataforma de Comercio			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Alquiler de Plataforma, Desarrollada con Lavarel (Php) –Vue (js)- Nuxt – Cloudinary- MySQL para 200 establecimientos de comercio que cuenten con un panel de personalización de diseño muy fácil de usar de manera que el diseño se adapte a la identidad de marca del negocio, adicionalmente que permita generar a cada usuario una tarjeta de identificación en el momento de la compra,	Unidad	1

	representada en un código de descuento y para los que se encuentren en un rango entre 18 y 28 años les permita acceder a ofertas establecidas por cada establecimiento de comercio de forma digital compatible con modalidad "Cloud computing" incluye Hosting, dominio, alquiler de plataforma con pasarela de pagos como epayco, wompi, payu operadores logísticos como: mi paquete, mensajeros urbanos y herramientas de marketing, como Facebook pixel, google analitycs, google tag manager, tidio. Con integración de mínimo 5 pasarelas de pago colombianas.		

Servicios Generales Plataforma de Comercio	
Funcionalidad	**DESCRIPCIÓN**
Gestor de Contenido	La plataforma debe contar con un panel de control por cada una de las cuentas previamente creadas o establecimientos de comercio, que seas accesible desde Internet mediante una web App y permite a los administradores de las tiendas realizar cambios de su contenido como productos fotografías precios, dirección, teléfonos y modificar el contenido visual como banners colores tipo de letra y algunos textos informativos.
Responsiva	La plataforma alquilar debe ser capaz de adaptarse a cualquier dispositivo móvil o de diferentes tamaños de pantalla debe estar basado en un modelo Cloud Computing- Storage la cual tendrá 200 espacios comerciales creados cada uno de estos espacios (ecommerce) deberá tener los siguientes espacios configurables: -Título del establecimiento de comercio hasta 100 caracteres -Poder albergar cada uno de los productos ofrecidos por el establecimiento de comercio mediante mínimo cinco fotografías o más de tamaño 1920 × 1080 formato JPG del producto o servicio -La plataforma deberá permitir una descripción para cada una de las fotografías que los comercios electrónicos suban de sus productos o servicios esta descripción no podrá ser mayor a 300 caracteres • Debe contar con un módulo de la descripción del negocio de mínimo 700 Caracteres • Debe Garantizar el módulo de Panel de control, el cual se encarga de la configuración de cada una de las tiendas • Debe contar con el módulo de dirección comercial (Mapa de Ubicación) • Debe contar con el módulo de direccionamiento de redes sociales, el cual sea editable para cada uno de los establecimientos • Debe garantizar el enlace a WhatsApp • Debe Contar con un chatbot, que se pueda editar según sea los requerimientos del usuario(Comerciante) • Garantizará el alojamiento de cada una de estas tiendas para su comunicación y divulgación mediante una web, en la cual se verá reflejada cada una de los espacios comerciales previamente creados, funcional y seguro • Módulo de Integración de links para facilitar la visualización de los canales digitales de cada uno de los comerciantes • El espacio web debe contar con la personalización gráfica, que decida la administración municipal, con cambios

	semestrales y puntuales como pueden ser; colores, banner, contactos -Los establecimientos de comercio que inscriban tendrán la opción de ingreso con el login autentificación de usuarios envío de correo para cambio de contraseña login con redes notificaciones Push
Tarjeta Joven	1. Formulario de registro para compradores, usuarios de tarjeta joven. 2. Cada tarjeta joven debe contener un número de cédula o código de seguimiento, el cual será suministrado por parte del supervisor del contrato. 3. El comercio tendrá una pantalla web y móvil con un link de acceso, donde se escribirá el número de cédula impreso en la tarjeta y el sistema verificará si es un miembro de tarjeta joven activo en el programa. 4. El comercio procederá a realizar el descuento que tenga establecido para sus productos o servicios en punto de venta. 5. El comercio podrá en el mismo panel, adjuntar la venta realizada en el punto de venta física, el valor, usuario comprador y fecha. De esa forma podremos identificar a fin de mes que usuarios hicieron uso de su tarjeta, en que comercios, beneficio recibido y el valor de sus compras. El comerciante deberá registrar cada venta. 6. Si la compra es online, dentro del check out de cada tienda online en la plataforma de Cajicá compra se debe identificar al comprador con número de cédula para que de forma automática se active el cupón de descuento o beneficio previamente creado por cada comercio dentro del panel de control de la tienda online. Al ser una compra en la plataforma el sistema automáticamente detectará si el número de tarjeta joven es correcto y de un usuario activo en el programa, así mismo guarda los datos de compra 7. En el panel de control para Cajicá que es un link web con acceso de seguridad usuario y contraseña, ver cuántos usuarios han utilizado la tarjeta joven para compras online y punto de venta físico.
Pasarela de Pago	La plataforma debe tener pasarela de pago operadores logísticos y herramientas de marketing como mercadopago, Epayco, Google Analytics, Wompi, Payu, Google Tag manager, Tidio, mipaquete, Facebook pixel, Credibanco, mensajeros urbanos) mínimo cinco integraciones a pasarela de pago colombianas. Nota: la plataforma no podrá cobrar un monto adicional de los establecimientos de comercio en el momento de realizar la compra cuando los descuentos propios que realicen cada una de estas pasar el día de pago

Ítem 2. SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DE PLATAFORMA DE COMERCIO	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVIDOR LINUX	
Sistema operativo:	Linux Centos
CPU:	4 Intel vCPUs
RAM:	8 GB
Almacenamiento:	50 GB Disk SSD
RAID Hardware:	Si
Firewall: Si	Si
Ancho de banda:	Ilimitado, con tarjeta de red 500MBPS
Panel de administración:	Panel de control – con administración
Administración:	Hardware y sistema operativo
Puerto público:	500Mbps
Direcciones ipv4:	2
Direcciones ipv6:	2

Respaldo de las máquinas (externo):	Últimos 30 días
Limpieza de infecciones y protección:	Aplicación de políticas de seguridad que incluye mínimo diez directivas de seguridad, incluyendo limpieza, desinfección, reparación y actualización de los sitios actualmente infectados.
Extensiones de pago:	Máximo de 300 USD
Soporte en sitio:	Capacitación y soporte técnico online, en sitio en caso de ser necesario.
Seguridad:	Protección anti malware y anti hacking de tipo WAF para el servidor y los servicios alojados en el mismo, escáner proactivo y copia de seguridad de archivos eliminados.
BackUp local:	De los últimos 30 días
Soporte técnico:	7 x 24 x 365 via tickets de soporte
Backup storage:	SSD de 50 GB con accesos SSH Key y desde terminal consola:
	- Guardando copias de seguridad de la información alojada en el servidor (archivos, bases de datos y configuraciones de servidor).
	- Respaldo de código fuente en repositorios en la nube, con su respectivo control de cambios.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y EL SOPORTE
• Proveedor registrado en MINTIC: No
• Zona DNS en clúster.: - Mínimo 3 servidores
• Interfaz de monitoreo del servidor / uptime monitoring
• Datacenter redundante en equipos, capacidad y enlace.
• Un servicio de hosting cloud de 50 GB SSD con tráfico ilimitado, 8GB de memoria y 10 bases de datos mysql.
• Gestor de DNS
• Certificado de seguridad SSL en APIs y web
• Soporte de 24 horas al día x 7 días a la semana vía tickets de soporte
• Backups remotos automatizados cada 24 horas.
• Configuración necesaria incluyendo DNS y Certificaciones Digitales
• Soporte: 5x8 y monitoreo de estabilidad respecto a uptime, administración de configuración, rotación de log, monitoreo de seguridad de la plataforma, recursos, memoria y disco. Se requiere disponibilidad para participar en las reuniones convocadas por el Supervisor del contrato, como consecuencia del Alquiler
• Actualización de paquetes: administración de usuarios, monitoreo del consumo de recursos. Mantener la aplicación correctamente desplegada después de las actualizaciones de paquetes, limitado a 4 horas al mes.
• Controles de acceso para salvaguardar los activos dé información, Matriz de acceso a los servidores. Procedimientos Políticas de servicio de control de acceso (alta y baja de usuarios), Manual de normas de seguridad de la información, Política de backups, Plan de migración Plan de contingencia, Arquitectura tolerante a fallos , Certificado soporte y apoyo técnico.
* Tres cuentas administradoras para cargue de información para la administración municipal

SERVICIO DE SOPORTE

Mantenimiento y actualizaciones	Garantizar el óptimo funcionamiento de la Web App, corrigiendo errores y realizando actualizaciones de seguridad y funcionalidad durante la vigencia del presente contrato.
Monitoreo y rendimiento	Monitoreo periódico (quincenalmente) de la aplicación para identificar y solucionar problemas de rendimiento y asegurar un funcionamiento óptimo. Reporte de fallas durante la vigencia del presente contrato.

Respaldo y recuperación de datos	Brindar asistencia técnica a usuarios y administradores de la web App, incluyendo resolución de problemas
Actualizaciones de seguridad	Realizar bacukp semestral de la información generada por la web app y entregar la base de datos del mismo, al supervisor cuando finalice el contrato.
Capacitación	Realizar cuatro sesiones de capacitación al personal designado por el supervisor del contrato, con una duración de 4 horas por sesión, de manera presencial o virtual, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Dominio	El Dominio correspondiente a adquirir por parte del contratista debe ser www.cajicacompra.com debe tener la capacidad de obtener subdominios los cuales deben estar relacionados a el dominio principal, el dominio podrá ser cambiado en dado caso que no se encuentra disponible y previa notificación a la administración municipal y supervisor del contrato

GARANTIA

GARANTÍA	El contratista se compromete a realizar el mantenimiento preventivo de la plataforma de comercio y a garantizar el correcto funcionamiento de la web app durante el transcurso del contrato, realizar aquellas operaciones destinadas a mantener el correcto funcionamiento del software realizar la anterioridad a que puedan suceder fallos en el sistema

14.4. Personal mínimo Requerido

Carta de Compromiso de Cumplimiento con el Personal Mínimo Requerido

El Proponente deberá en el Anexo respectivo, ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

PROFESIONAL	CANTIDAD	REQUISITOS DEL PERFIL
Líder técnico Encargado del Soporte y Funcionamiento de la plataforma	1	Ingeniero de sistemas con Especialización en ingeniería de software con 6 años de experiencia en el desarrollo proyectos tecnológicos y/o administración de plataformas de software y/o , aplicaciones móviles y de escritorio y/o puesta en marcha y parametrización de datos en plataformas digitales.
Manage -Capacitar al personal designado en el uso de la plataforma web -Realizar las capacitaciones solicitadas en el presente contrato	1	Administrador de empresas con 3 años de experiencia en el desarrollo de proyectos de tecnología e innovación. Debe acreditar conocimiento en herramientas de marketing digital como Facebook o Business manager o Google Analytics o Píxel de Facebook o whastAPP CRM o Notion o Asana o Slack. Para acreditar el conocimiento aquí descrito, debe aportar cerficación en la que se acredite la respectiva competencia o conocimiento.

El personal solicitado, sólo podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, por otro de mejores o iguales calidades, previa autorización escrita del Municipio.

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

	1. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo 2. Documento de identidad del personal requerido 3.Certificaciones de experiencia laboral debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información: - Nombre del Contratante; - Objeto del Contrato; - Cargo desempeñado; - Fechas de inicio y terminación del Contrato; - Firma del personal competente. 4.Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente". 5.Acreditar Certificación de Compromiso y Dedicación por cada perfil requerido por el tiempo de ejecución del contrato.
15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia Compra eficiente.
16. Garantías a exigir:	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Artículo 121 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgar con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. **CALIDAD DEL SERVICIO**: El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de Cajicá - Alcaldía Municipal de los perjuicios imputables al contratante garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (I) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (I) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgar con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratante, el valor de la garantía, en ningún caso podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, y en todo caso estará vigente hasta el momento de la liquidación del contrato.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Éste amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratante derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Ésta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta equivalente al quince por ciento del valor del contrato.

17. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo comercial		Valor a partir del cual es aplicable	Excepción aplicable	Aplicable
Alianza Pacifico	Chile	Adquirir Bienes y servicios a partir de $655.366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384.153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15, 16,28,29,55	no
	Perú			
Chile		Adquirir Bienes y servicios a partir de $643.264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081.602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17, 18,19,28,29,32,33,34,35,36, 37,47	no
Estados AELC		Adquirir Bienes y servicios a partir de $655.366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384.153.000	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16, 17,19,28,29,30,31,32,33,34, 35,36,37	no
Triángulo Norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,8,9,14,20, 21,50,51,52,53	Si

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaría de la CAN reciben trato nacional.

Capitulo IV Firma Líder de la necesidad:

KAREN MARIA GUTIERREZ ELIAS
Secretaria de Desarrollo Social

CRISTIAN FELIPE PAEZ ZABALA
Secretario Desarrollo Económico

Elaboró: *Álvaro Mestizo - Contratista Plataformas Digitales.*
Elaboró: Sandra Yanneth Torres Vargas profesional universitario SDS
Revisó y Aprobó: Karen Gutiérrez - Secretaria de Desarrollo Social
Revisó y Aprobó: Cristian Felipe Paez Zabala - Secretario de Desarrollo Económico